SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 27 de octubre de 2020.

Informo a la señora juez que por auto anterior, se designó a la Dra. MARIA AMILBIA VILLA TORO como abogada de pobre, encargo comunicado mediante oficio 1553 del 19-10-2020 sin recibir a la fecha respuesta.

A Despacho para proveer.

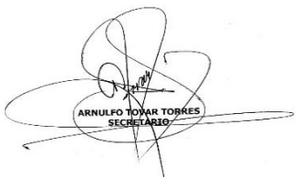

Auto Interlocutorio N° 1001
Rad.2020-00252-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, REQUIERASE a la Dra. MARÍA AMILBIA VILLA TORO, que en el término perentorio de tres (3) días, manifieste su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo al encargo para el que fue designada, esto es, para representar judicialmente a la señora MARÍA DEL CARMEN VARGAS ENCISO en proceso de PERTENENCIA a que se contrae su solicitud, encargo que le fue comunicado mediante Oficio N°1553 del 19 del mes y año en curso.

Se advierte a la abogada designada, que si no lo hiciere puede incurrir en falta a la debida diligencia profesional y demás sanciones señaladas en el inc. 3 del artículo 154 del Código General del Proceso.

Notifíquese personalmente esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 138 del 03 de octubre de 2020